

I.3.8. Acuerdo 9/CG de 17-02-25 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondiente al año 2025, autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Elevada por la Gerencia de esta Universidad a este Consejo de Gobierno, propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios de la UAM correspondiente al año 2025, una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 20.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y 22.25 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025; del artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 94.1 de los Estatutos de la UAM, y 2.1.10 del Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo de 2022); es por lo que, este Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de julio de 2025, **APRUEBA** la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios de la UAM correspondiente al año 2025, autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, atendiendo a la siguiente distribución:

•NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO:

La distribución de plazas está pendiente de su concreción por la Gerencia.

UNIDAD/SUBUNIDAD	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO
XX	XX	XX	60

•NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL:

No se ofertan plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral en la presente oferta de empleo público.

•PROMOCIÓN INTERNA

NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: el número exacto de plazas a ofertar por promoción interna correspondientes a PTGAS funcionario, se determinará conforme Acuerdo de la Gerencia y la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	586B-756E-6B4CP4655-6765	Fecha	22/07/2025
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General	Página	40/279
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765		



Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco . La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	586B-756E-6B4CP4655-6765	Fecha	22/07/2025
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765	Página	41/279

